

# LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO II

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca Lunes 23 Mayo 1892

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:—UNA PESETA al mes en toda España.—Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.—Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 313

Se publica todos los días laborables.

En la Sección de Droguería

DEL

**Colmado LA PROVIDENCIA**

DE BENITO POMAR

Se venden los específicos de

**SEQUAH**

á 19 Reales los dos frascos ó sean 4 pesetas 75 céntimos.

DISCURSO PRONUNCIADO

**POR DON FRANCISCO PI Y MARGALL**

EN LA SESIÓN DEL CONGRESO DEL DÍA 10

Asómbrame, Sres. Diputados, que hayan dado lugar á tan larga y brillante discusión las obligaciones civiles del presupuesto de Gracia y Justicia, y sólo yo deba hablar contra las obligaciones eclesiásticas. Aunque parece que se las considera poco menos que intangibles, voy á decir clara y francamente lo que sobre ellas pienso.

Yo, señores, estoy decididamente por la completa separación de la Iglesia y el Estado. Entiendo que las iglesias todas deben gozar de los mismos derechos y vivir sujetas á los mismos deberes que las demás asociaciones. Opino, por lo tanto, que ha de suprimirse el pago de las obligaciones eclesiásticas.

A mi juicio, desde que se ha reconocido la libertad ó la tolerancia de cultos, la religión ha perdido el carácter social que antes tenía y ha pasado á ser un mero acto de conciencia. No puede menos de ser un acto individual donde quiera que se deje á cada ciudadano la plena libertad de adorar á Dios como mejor le plazca ó dejar de adorarle si en él no cree.

Se me dirá que no es ésta la consecuencia que en otras naciones se ha sacado de la libertad de cultos. Debo hacer presente que no hay ya religión de Estado ni en el Brasil ni en la América del Norte. No la hay ya ni en Méjico, ni en los Estados Unidos, ni en el Canadá, dominio de Inglaterra. He de añadir que esa misma Inglaterra va desprendiéndose de la religión en sus colonias. No tiene ya tampoco religión de Estado ni en la Jamaica, ni en el Cabo de Buena Esperanza, ni en la Nueva Gales del Sur, ni en la Nueva Zelanda, ni en Queensland, ni en Victoria.

O mucho me engaño, ó la Iglesia está interesada en esa separación. Ha luchado siempre por su libertad y su independencia, y hoy mira como cismáticos á los rusos principalmente porque ponen en la frente de sus czares la corona de los reyes y la tiara de los pontífices, y como heréticos á los ingleses porque tienen por jefe de la Iglesia al que lo es del Estado. No es posible que hoy no se lamente de su servidumbre. No puede vivir en directa comunicación con su pontífice, ya que toda bula, todo despacho y todo breve que de Roma venga necesita del pase regio y de la previa consulta del Consejo de Estado. No es tampoco ella la que nombra los obis-

pos, las demás dignidades eclesiásticas ni los párrocos. A esto se añade que sus sacerdotes tienen cerradas las puertas de este Congreso y abiertas las del Senado sólo cuando son obispos. El sacerdote hoy es verdaderamente un ser extraño á la sociedad en que vive. No sólo no puede ejercer cargo alguno civil; no puede tampoco dedicarse ni á la industria, ni al comercio, ni á ninguna de las profesiones liberales; no puede ni siquiera gozar de los fueros que la naturaleza le concede. Separados la Iglesia y el Estado, el sacerdote católico, como el de las demás religiones, sería sacerdote en su iglesia y ciudadano en el mundo, pues el Estado no vería sino hombres en todos los ciudadanos.

Se dirá que ni aun entonces cabría suprimir el pago de las obligaciones eclesiásticas. Es un error, puesto que la Iglesia exige recompensa de todo servicio que presta. Si vais á bautizar á vuestros hijos, os cobra el bautizo; si vais á casaros, os cobra el casamiento; si vais á enterrar á vuestros parientes, os cobra el entierro; si le encargáis misas ó aniversarios por vuestros difuntos, os cobra los aniversarios ó las misas; si le pedis una simple partida de bautismo, de matrimonio ó de muerte, os cobra también derechos. De esto vive, y es natural que viva, pues todo servicio exige su recompensa. ¿Os parece ya justo que además de cobrar de sus fieles cobre sueldo del Tesoro? Instruyen gratis los tribunales los juicios y dictan las sentencias sin exigir nada á los litigantes, porque reciben del Estado sueldo; gratis resuelven también por la misma causa los expedientes los empleados que la Administración pública, y no es sino muy anómalo que la Iglesia cobre á la vez del Estado y de los fieles.

La Iglesia, por otra parte, no sólo cobra del Estado y de los fieles; cobra las infinitas cargas pías que hay en nuestras innumerables fundaciones benéficas, redime como tales cargas lo que no son sino censos, y se da buena mano para hacerse con ricas donaciones y pingües herencias. Busca solícita á la viuda afligida por la reciente muerte de su marido, al hombre timorato que no sabe si ha adquirido con buen derecho bienes nacionales, al varón acaudalado que no llegó por los mejores caminos á la cumbre de la fortuna y está dispuesto á borrar las manchas de su conciencia cediendo una mínima parte de su riqueza á los pobres y otra máxima al clero; y de todos recoge más ó menos cuantiosas sumas. ¿Lo dudais? Ved los edificios que ha levantado de nueva planta desde que restablecisteis en el trono á los Borbones. No tenéis que salir de los alrededores de esta villa; hay en torno de Madrid conventos é iglesias que costaron millones. Los hay no menos suntuosos en las primeras capitales de provincia. Mientras vosotros no habéis podido concluir en veintisiete años ese edificio que ideasteis para biblioteca de la Nación, la Iglesia, con los tesoros que de sus fieles recoge, en dos ó tres años ha erigido monumentos que asombran por su grandeza. No es tan feliz el Estado, á cuyas arcas no llega nunca caudal alguno á no ser por la fuerza de la ley ó la fuerza.

Dícese que cobra del Tesoro la Iglesia 42 millones de pesetas por los bienes que le arrebatamos; mas no comprendo cómo estamos pagando aún y debamos seguir pagando tan crecida deuda. Á cam-

bio de estos bienes le tenemos entregados á la hora presente más de 2.000 millones de pesetas, cantidad con la que bien puede la Iglesia darse por satisfecha de la obligación de que se trata. ¿Por qué, además hemos de seguir con el clero secular otra conducta de la que seguimos con las comunidades religiosas?

Ocupamos primeramente las temporalidades de los jesuitas y después los bienes de las órdenes monásticas. ¿Se ha pensado nunca en devolver esas temporalidades ni esos bienes? Por toda indemnización dimos á los exclaustros del año 36 una peseta diaria, largueza que no era para que nos arruináramos. Aquellas congregaciones subsistieron, sin embargo, y subsisten aún hoy, ya que los jesuitas han venido aquí á sentar sus cuarteles después de haber sido arrojados de las demás naciones, y de las demás órdenes religiosas tenemos numerosos conventos. Los tenemos de las antiguas y también de las modernas órdenes. No sólo no hemos devuelto á las antiguas comunidades los bienes que les vendimos; hemos limitado la indemnización á los que antes del 36 las componían. ¿Por qué hemos de seguir con el clero secular otra conducta? ¿Por qué hemos de indemnizar á los que entraron en el clero católico después del año 1841, en que se procedió á la venta de los bienes de la Iglesia?

Se replica que las obligaciones eclesiásticas son hijas de un Concordato con la Santa Sede, y no cabe, por consiguiente, dejar de respetarlas. Algunos de los que me precedieron en el uso de la palabra han manifestado ya las muchas veces que se violó el Concordato. Yo coronaré su obra enumerando una por una esas violaciones.

Por uno de los artículos del Concordato no debisteis consentir en España más religión que la católica; y nada menos que por la Constitución habéis establecido la tolerancia de cultos. Por otro artículo os comprometisteis á no consentir que en escuela alguna se vertiera opiniones contrarias al dogma; y ahora, reconocida la libertad del pensamiento, no podéis impedir que vuestros profesores viertan sus doctrinas, ora estén, ora no estén ajustadas á las del catolicismo. Por otro artículo os obligasteis á prestar la mano á los obispos para prohibir la publicación, la introducción y la circulación de los libros malos y nocivos, es decir, de los que combatiesen el dogma de la Iglesia; y hoy, por esa misma libertad del pensamiento, no habéis vacilado en permitir que se discuta á Dios y se someta á debate todas las cuestiones religiosas. Por otro artículo no permitisteis que se introdujeran en España otras órdenes religiosas que la de San Vicente de Paul, la de San Felipe Neri y otra que se callaba; y hoy, establecida la libertad de asociación, veis con la mayor indiferencia que se cubra la Península de conventos de todas las órdenes. Por otros artículos debisteis arreglar el clero parroquial y demarcar las diócesis, y no habéis cubierto, sino parcialmente el primero de estos deberes.

Lo más raro es que no habéis cumplido el Concordato ni siquiera en lo relativo á la dotación del culto y clero. Por él debía consistir la dotación en los productos de los bienes devueltos á la Iglesia el año 1845, en los de cruzada, en los de las encomiendas y maestrazgos de las órdenes militares y en

una imposición que sobre la riqueza territorial, pecuaria y agrícola debía cobrar por sí misma la Iglesia, haciendo los convenios que tuviera por convenientes, bien con las provincias, bien con los municipios, bien con las parroquias. La venta de los bienes la debía hacer el mismo clero con intervención del Estado.

Vino el convenio adicional de 1859, y se estableció que debiese hacer el Estado la venta de los bienes, previa la cesión canónica, y en vez de la referida imposición se diese á la Iglesia títulos intransferibles del 3 por 100.

Nada de esto se hizo. El clero huyó de las eventualidades de la deuda pública y prefirió cobrar del Tesoro como los demás servidores del Estado. Voluntariamente se puso á sueldo del Tesoro, creyendo sin duda más cómodo y seguro que todo lo estipulado cobrar al fin de cada mes la nómina. En nada intervino el Pontífice, y no comprendo, á la verdad, cómo, habiéndose prescindido tantas veces del Concordato se diga ahora que no cabe reformar las obligaciones eclesiásticas porque el Concordato lo impide.

A mí me pasma, por otra parte, oír hablar del Papa como si fuese todavía un verdadero poder en la tierra. El Papa no tiene hoy más poder que el que quieran las naciones concederle. Vosotros mismos lo acabáis de ver: le reconocéis tan sólo en lo que os conviene, y prescindís de él siempre que os lo aconseja el interés político. Lo conoce él mismo, y no se aventura como antes á lanzar rayos y truenos contra los que no respeten ni su autoridad ni su dogma. Ved su conducta con la vecina Francia. Francia, en su ley escolar, ha desterrado de las escuelas la enseñanza religiosa; en su ley militar ha sometido los seminaristas al servicio de las armas. Ha hecho más: ha establecido el divorcio, es decir, la completa disolución del matrimonio, cosa, como sabéis, abiertamente contraria al dogma católico, que en la unión carnal del hombre y la mujer ve la unión mística de Cristo y su Iglesia.

Recientemente, temerosa de que las peregrinaciones á Roma le traigan conflictos, ha dispuesto Francia que no pueda ningún obispo abandonar su diócesis sin la venia del guarda sellos, y cuando un arzobispo se ha permitido protestar contra esa resolución, á su juicio depresiva, le ha enviado sencillamente á los tribunales de justicia. El Papa, lejos de condenar públicamente estos actos, primero por boca del cardenal Lavignerie, y luego por la suya, ha dicho á los prelados franceses que es preciso que acaten la República, y dentro de ella procuren por los medios legales corregir las leyes que sean contrarias á los intereses y al dogma de la Iglesia. No se han aquietado los cardenales y el Papa, por una encíclica reciente, la de 3 de Mayo, ha repetido que debe el clero reconocer con lealtad la República, y dentro de ella, unido con todos los católicos, esforzarse por modificar la legislación que tanto y con tanta razón les mortifica.

(Concluirá.)

## UN DEFENSOR DEL SR. ELDUAYEN

Hé aquí el argumento que en favor del decreto sobre las Diputaciones provinciales hace un periódico que, cuatro ó cinco días ha, combatió enérgica y hábilmente esa misma desdichada é ilegal disposición del Sr. Elduayen.

Empieza por declarar que «siendo facultad *privativa* de las Diputaciones el nombramiento de empleados y la fijación de las plantillas, todo lo que sea limitar esa facultad es faltar á la ley. Y como al propio tiempo ve y reconoce que «el decreto del señor Elduayen vulnera, en efecto, el texto de la ley provincial, que no concede al Gobierno otras facultades acerca de los presupuestos de las Diputaciones que la de corregir en ellos las extralimitaciones legales,» el colega, en vez de pedir que ese ministro

sea llevado á la barra y ejemplar y severamente castigado por su gravísimo delito, sale á su defensa del modo siguiente:

«Aunque la ley no limite las facultades de las Diputaciones en cuanto al nombramiento de empleados, ese límite está determinado prudentemente por la ley eterna del sentido común.»

Y he aquí como corrobora con un ejemplo que el ministro de la Gobernación, erigiéndose en único representante é intérprete auténtico de esa ley eterna del sentido común, puede hacer, siempre que le plazca, mangas y capirotos con las otras leyes. Dice así:

«... si hay una corporación provincial que nombra de un golpe 10,000 empleados con 5.000 duros de sueldo cada uno, habrá llegado evidentemente el caso de que el Gobierno tome cartas en el asunto y evite tal avalancha, etc., etc.»

Lo que en ese y en todo caso debe evitar el Gobierno, es meterse donde no le llaman y donde se le prohíbe en absoluto entrar, pues como su misión es dar ejemplo de respeto á la ley y asegurar su cumplimiento, hace imposible el orden y todo régimen social cuando la atropella y la escarnece. En vez de tomar cartas en el asunto para hacer trampas, lo que debiera tomar es el portante.

Si esa ley indefinida que cada cual entiende y aplica á su modo, y que nuestros gobernantes muchas veces no conocen, autorizan á un ministro para que prescindiera á su antojo de las leyes positivas, claras y terminantes, toda la legislación quedaría reducida á la voluntad más ó menos caprichosa de un D. Venancio ó un Elduayen. Si se hacen las leyes para que un ministro, cuando le acomode, pueda pisotearla, ahorrémonos ese trabajo y proclamemos de una vez y con franqueza la anarquía. Esto será mucho menos inmoral y escandaloso, más lógico y más breve.

Cuando una Diputación, según el ejemplo puesto por el colega aludido, nombre 10.000 empleados con 5.000 duros de sueldo cada uno, maldita la falta que hace que el Sr. Elduayen, con su ley eterna del sentido común, intervenga para impedir que la provincia pague al año, sólo por gastos de personal, mil millones de reales. Nosotros respondemos de que la provincia evitará ese sacrificio sin que tenga para ello que desenvainar su ley eterna el señor Elduayen.

Si ese ejemplo se aduce para probar que un ministro puede prescindir de la ley ó vulnerarla cuando guiado por su criterio personal lo estime conveniente, vendremos á parar en que el día menos pensado dicta el Sr. Elduayen y publica un decreto fijando el número de garbanzos que ha de poner en el puchero cada vecino y las mantas con que ha de abrigarse en la cama. En el caso de que alguno proteste, el colega con sólo recordar su ejemplo de los 10.000 empleados con 5.000 duros anuales de sueldo cada uno, le tapaná la boca diciéndole: Aunque la ley no limita las facultades de cada vecino en cuanto á su comida y á su abrigo, ese límite está determinado por una ley eterna del sentido común.

Y aplicando á un caso concreto esta máxima, añadirá: Si hay un vecino que echa de un golpe 5.000 fanegas de garbanzos al puchero ó se pone 50.000 mantas en la cama, habrá llegado evidentemente el caso de que el Gobierno tome cartas en el asunto y evite tal avalancha de garbanzos y mantas de Palencia.

Esto es, ni más ni menos, lo que el citado colega ha dicho para defender el decreto sobre Diputaciones provinciales, que con tanta energía y tan hábilmente combatió días atrás.

## Noticias políticas

Parece que en las esferas oficiales se principia á hablar de otro empréstito.

Será el cuarto que realicen los conservadores. ¡Y luego dicen que el cuarto es honrar padre y madre!...

Esta gente vive al día.

Y de prestado.

El que no se sabe ya como vive es el país.

El Sr. Nocedal reclama ahora, á estas alturas, unas indemnizaciones «por consecuencia» de la última guerra carlista, por valor de unas doscientas mil pesetas.

Valor se necesita.

Parece que el Gobierno está dispuesto á satisfacer esa reclamación.

Se cree generalmente que si llega á cumplirse el decreto del ministro de la Gobernación sobre Diputaciones provinciales, se resentirán, seguramente, los servicios públicos.

Bastante importará eso á los conservadores.

¿A que han venido ellos sino á trastornarlo y perturbarlo todo?

¡Ah! y á contratar empréstitos.

Aunque parezca mentira, D. Pio Gullon tiene elotro propio.

Hablando del decreto de Elduayen, dijo ayer en el Senado:

«Si las provincias han de aprender á nadar, es preciso que se metan en el agua.»

Y el Sr. Elduayen, que sin duda por mantener la fama de su antecesor es ahora el hombre chistoso del Gabinete hubo de contestar á D. Pio:

«Las provincias no solo se meten en el agua, sino que la llevan al cuello.»

Cuando el hombre de toco ingenio persigue el chiste á toda costa, no sabe donde va á parar.

Y algunas veces llega hasta el extremo peligroso de hacer su propia crítica.

Esto de que un ministro conservador diga que las provincias están con el agua al cuello, tiene muchísima gracia.

Y mas que gracia, intencion.

Por el cinismo que revela.

Hay que creer que el ministro dijo eso inconscientemente.

Y que las risas de la mayoría fueron inconscientes tambien.

De todas suertes el ministro dijo una verdad.

## CRONICA LOCAL

«Le Figaro» ha publicado un artículo titulado «Los herederos de Alfredo de Musset.»

Según asegura el articulista, cobran esos herederos por las obras del gran poeta francés, la respetable suma de 5.000 duros anuales por término medio. Hay que tener en cuenta el tiempo transcurrido desde la muerte del autor de «Les Nuits.»

¡Lo mismo que en España!

Aquí el que no se dedique á «chanchullear» por la administración pública, á pelotari ó á reina madre... está perdido.

Con una buena entrada tuvo lugar ayer tarde en la Plaza de Toros la función anunciada.

Fueron muy aplaudidos todos los artistas que en ella tomaron parte, especialmente el diminuto artista apellidado *La mosca de oro* en el alambre eléctrico que fué la admiración del público.

La Alcaldía ha recibido amplias facultades de

Ayuntamiento para facilitar á los coristas de la asociación Clavé, próximos á venir á ésta para dar una gran festival, las camas, almohadas y demás utensilios de que disponga.

La causa del proletariado es ya invencible. Los más altos y bellos espíritus se le inclinan.

Edmundo Amicis, el cronista de Amadeo, el literato que cultivaba «el arte por el arte», ha reconocido al fin que la pluma como el entendimiento, como todo lo que tiene valor, energía y poder en nuestro tiempo es una futilidad si no llega á ponerse al servicio de la gran causa de la redención de los trabajadores.

No hace mucho ha dirigido la siguiente carta á un amigo que le felicitaba por esta nueva tendencia de su espíritu.

«Distinguido señor:

»Le doy las gracias por su artículo lleno de benevolencia y por su afectuosa carta. Por esta verá usted, que proseguiré ardentemente por la nueva senda. Pero ¡cuanto me duele haber entrado en ella tan tarde, haber andado veinte años con los ojos cerrados!

Pero comienza bien y no vuelve más atrás, ni se desvía: «el más grande ideal de la juventud estudiosa debe ser la redención de la plebe; el renacimiento económico, moral é intelectual de las clases trabajadoras, que equivalen al todo, á la justicia social, sin que equivalga á una degradación.»

Suyo afectísimo, E. De Amicis.»

¡E! mundo marcha!

En el Teatro-Circo se pusieron anoche en escena por la Compañía que dirige el Sr. Yañez las bonitas comedias en un acto «No siempre lo bueno es bueno», «Los crepúsculos» y «La campanilla de los apuros», siendo muy bien interpretadas ambas producciones.

Se había anunciado que Mister Sequah practicara una de sus maravillosas curas en el palco escénico y no pudo esta verificarse por no haber comparecido el paciente.

No le falta razón á uno de nuestros colegas al afirmar el sábado que despide pestilente hedor la cloaca de la calle del Real; le despide é insoportable; y como quiera que el mal arranca de antaño sin que se le haya aplicado el remedio, por lo menos eficaz, de ahí que abriguemos la triste convicción de que seguirá la cosa en tal estado, en grave perjuicio de las personas de aquella barriada.

Se han vencido los obstáculos que se presentaban para que la industria de calzados y cueros tengan un edificio separado en la exposición de Chicago.

Representantes de esta industria han aceptado el sitio que se les ha ofrecido, y por consiguiente exigirán un edificio cuyo coste será de 100,000 duros, midiendo 150 por 600 piés; en él se exhibirán un sin fin de surtidos y productos de cueros, y todo procedimiento desde la curtidumbre hasta los artículos más acabados.

La exhibición de una aldea de las Indias Occidentales ocupará 200,000 piés cuadrados de terreno en el Midway Plaisance.

A las seis de esta mañana ha fondeado en nuestro puerto procedente del de Valencia el vapor-correo Union, con la correspondencia y pasajeros.

El joven que se fugó el miércoles próximo pasado de la Casa de la Misericordia, fué detenido ayer por la Guardia Civil de la villa de Soller.

## Bibliografía

PRIMER DICCIONARIO ILUSTRADO DE LA LENGUA ESPAÑOLA por D. Luís de Bustamante y Ríos, y D. José del Villar, escrito teniendo á la vista la última edición del «Diccionario de la Academia,» y las mejores obras tecnológicas.

Esta obra editada con un lujo inusitado por la casa A. Elías y C.<sup>a</sup> de Barcelona, constará de dos tomos ilustrados con millares de grabados intercalados y láminas, reproducción de obras de arte, animales, plantas, armas, objetos arqueológicos de artes y oficios, etc. etc. Las sesenta entregas que calculan los editores que compondrán este Diccionario ilustrado, solo valen medio real en toda España, siendo de regalo las láminas sueltas.

Se admiten suscripciones en las principales librerías de esta capital.

## HUMORADAS

Una señora de edad madura, asistía por primera vez á una representación de *Don Juan Tenorio*; al llegar á la célebre escena del cuarto acto entre el protagonista y doña Inés, como un admirador de la obra le preguntara su opinión,

—Bah — contestó desdeñosamente la dama.— cuánto ingenio, y qué mal empleado hallándose solos y amándose.

La belleza es una ráfaga que desaparece: á los cuatro días una mujer bella y una fea parecen iguales: se acostumbra uno á todo.—¡Cá! Esta es una castaña que han hecho correr las feas.

Un soldado escribía muy formal á su novia lo siguiente:

«Sabrás de como estoy *mu abroncao* porque te escribio tres carta con esta y entavia no mas contestao mas que á dos.»

Visitando las ruinas de Pompeya, sepultada entre las cenizas lanzadas por el Vesubio, preguntaba una viajera:

—¿Cuando tuvo lugar este accidente, en qué fecha?

—No recuerdo—contesta su acompañante.

—¡Ah!—dice la dama reflexionando,—debió ser el miércoles de ceniza.

## TEATRO PRINCIPAL

Queda abierto el abono por diez funciones

PRECIOS DE ABONO

	Pesetas
Palcos proscenio platea sin entrada . . . . .	500
» plateas . . . . .	400
» procenios de primer piso . . . . .	500
» de primer piso . . . . .	350
» procenios de 2.º piso . . . . .	400
» de segundo piso . . . . .	225
» de tercer piso n.º 1 y 8 . . . . .	175
» de tercer piso . . . . .	100
Butacas . . . . .	45
Tertulia 1.ª fila . . . . .	20
» 2.ª y 3.ª fila . . . . .	15
Delanteras de paraiso . . . . .	12'50

PRECIOS DIARIOS

Plateas . . . . .	50
Palcos de primer piso . . . . .	45
» de 2.º piso . . . . .	30
» de 3.º piso . . . . .	15
Butacas . . . . .	6
Tertulia 1.ª fila . . . . .	2'50
» de 2.ª y 3.ª fila . . . . .	2
Delanteras paraiso . . . . .	1'50
Entrada general . . . . .	3
» paraiso . . . . .	2

## LA ALFOMBRERA

Queda abierto el pago del dividendo activo acordado por la Junta general.

Los señores accionistas podrán recoger el importe del mismo todos los dias laborables de once á una en las oficinas de esta Sociedad.—Palma 14 mayo de 1892.—El vocal secretario, Gregorio Vicens.

## BANCO DE ESPAÑA

Sucursal en Palma de Mallorca

El Banco tiene acordado ceder pagarés del Tesoro, de vencimiento de 1.º de Julio próximo con el descuento de 5 por 100 anual, libre de gastos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Palma 3 de Mayo de 1892.—El Oficial secretario, Emilio Figueras. 6—6

## TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 22 á las 9'40 n.

El señor Cánovas está decidido á que las sesiones sean dobles, para terminar pronto la discusión de los presupuestos.

Al meeting celebrado en Bilbao por los socialistas han asistido 1800 personas, reinando orden. El compañero Iglesias dijo que el proyecto de descanso dominical es solo para alhagar al clero y engañar á los obreros, por ser impracticable.

El juéves el señor Sagasta almorzará con la Reina.

El Consejo de Ministros celebrado en Aranjuez ha carecido de interés.

## ULTIMAS COTIZACIONES

PALMA

Crédito Balear. . . . .	104'00
Cambio Mallorca . . . . .	63'50
Ferro-carriles de Mallorca . . . . .	60'00
Alumbrado por gas . . . . .	103'00
Salinas de Ibiza . . . . .	200'00
Sociedad General Mallorquina. . . . .	85'00
Bonos Municipales . . . . .	23'00
Isleña Marítima . . . . .	46'00

MADRID

4 p Ⓢ interior. . . . .	68'80
4 p Ⓢ amortizable. . . . .	79'05
Cubas . . . . .	000'00
Banco de España. . . . .	356'00
Arrendataria de Tabacos. . . . .	000'00

BARCELONA

4 p Ⓢ interior. . . . .	69'27
Exterior. . . . .	74'02
Cubas . . . . .	105'00
Coloniales. . . . .	43'35
Nortes . . . . .	41'70
Francias . . . . .	00'00
3 p Ⓢ renta francesa. . . . .	00'00

# SECCION DE ANUNCIOS

## CORREOS

### SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 4 tarde y domingo 8 mañana (vía Alcudia).  
 Para Valencia jueves 4 tarde.  
 Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.  
 Para Mahón, lunes 4 tarde y miércoles 2 tarde vía Alcudia.

### LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (vía Alcudia) y sábado 7 mañana.  
 De Valencia, lunes 7 mañana.  
 De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.  
 De Mahón, lunes 10 mañana (vía Alcudia) y jueves 7 mañana.

## FERROCARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre de 1892.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7:50 mañana, 2:15 y 4 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7 mañana y 5:45 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7:25 mañana y 5:55 tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7:25 mañana, 2:45 y 5:55 (mixto) tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7 mañana y 5:45 tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LAS BALEARES.

Sección de indirectas.—Negociado consumos.—Debiéndose celebrar el día 8 de Junio próximo venidero de doce á una de su tarde en esta Administración y simultáneamente en la de Madrid la subasta por el sistema de pliegos cerrados para el arriendo de consumos de esta capital bajo el tipo de 984.871 pesetas 50 céntimos anuales por tres años económicos consecutivos á contar desde el 1.º de Julio siguiente con arreglo al presupuesto de especies gravadas y pliego de condiciones que obran de manifiesto en esta oficina, se anuncia por el presente edicto para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Palma 14 Mayo 1892.—El Administrador, Bernardo Amer.

## MOSAICOS HIDRAULICOS

### Escofet, Fortuny y Compañía

Ronda de San Pedro, 8—BARCELONA

Esta casa es la más importante de España y el Extranjero

La principal condición que deben reunir los PAVIMENTOS HIDRAULICOS, es la de ser fabricados de mucho tiempo antes de su empleo.

La casa ESCOFET, FORTUNY Y COMPAÑIA no entrega sus productos hasta después de seis meses de su fabricación, y tiene siempre en sus almacenes DOSCIENTOS MIL METROS cuadrados de sus mosaicos en disposición de ser colocados.

En precios y solidez ninguna fábrica puede competir con los productos de esta casa, y en dibujos es la única que los posee originales de propiedad de la misma casa y no copiamos de catálogos extranjeros, como la mayoría de las otras fábricas.

Véase el catálogo de la casa y pidanse precios, los que varían según la importancia del pedido.

Unicos representantes en esta isla, señores MARTINEZ y PLANAS, San Juan, 20, Palma de Mallorca.

## Comisión Liquidadora

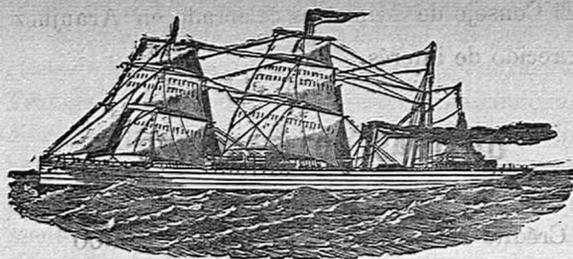
DE LA

VIDRIERA PAMESANA

La comisión de la Vidriera Palmesana ha acordado vender en junto, el edificio, maquinaria, y herramientas anejas á la fabricación de dicha sociedad situada en el camino de Son Rapiña. Para informes dirigirse al Secretario de la misma, Morey 8 pral. izquierda.

Palma 16 Mayo 1892.

La Comisión.



## Vapor directo

DE

### PALMA Á PUERTO-RICO, HABANA

### y Cienfuegos

CON ESCALA EN

MAYAGUEZ, PONCE Y MATANZAS, LAS PALMAS Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Línea de Vapores Transatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía

Saldrá de este puerto el día 6 de Junio próximo el nuevo y grandioso vapor español

# MARTIN SAENZ

Capitán D. VICENTE TEROL

Admite carga á flete y pasaje para dichos puntos.

Informarán sus consignatarios: Martínez y Planas—San Juan, 20

NOTA.—Se suplica á los Señores Cargadores se sirvan dar aviso con la debida anticipación á los consignatarios de esta plaza, de las mercancías que tengan que embarcar, con el fin de evitar tengan estas que ser rechazadas por falta de cabida á bordo.

# ¡Abajo EL MONOPOLIO! PETROLEO

## VERDADERAMENTE REFINADO DE NUEVA-YORK

Se vende por latas, Hojalatería de Bartolomé Ferragut, calle de Apuntadores esquina San Juan.

Por cajas: Almacén de D. Bernardo Estela calle de la Marina número 62.

Al por mayor, Martínez y Planas calle de San Juan número 20. En partidas de 10 á 25 cajas á reales 70.

Nota importante.—En vista de la alteracion de los derechos de importacion sobre el petróleo refinado que regirán con los nuevos aranceles, pronto anunciaremos al público el establecimiento de una nueva Refinería cuyos estudios estamos efectuando.

Martinez y Planas

**SUFRATO DE COBRE INGLESES,**  
GARANTIDO

Reconocido, declarado de primera calidad por el Sr. Inxeniero Agronomo de la provincia para combatir el mildew.

Droguería La Baleárica de Antonio Bennazar, calle de la Marina número 46, frente al Huerto del Rey, Palma.

NOTA.—A cada comprador le será entregada una «Instrucción práctica» explicativa del modo y épocas del sulfato, aprobada por el citado Sr. Ingeniero.